

John Swett USD BP 5131 Estudiantes

Conducta

La Junta directiva cree que todos los estudiantes tienen derecho a ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo y libre de interrupciones. Se espera que los estudiantes muestren un comportamiento apropiado no infringir los derechos de los demás ni interferir con el programa escolar mientras estén en los terrenos de la escuela, yendo o viniendo de la escuela, en las actividades escolares o utilizando el transporte del distrito.

(cf. [0450](#) - *Plan de Seguridad Comprensivo*)

(cf. [5131.1](#) - *Conducta del Transporte*)

(cf. [5137](#) - *Clima Escolar Positivo*)

(cf. [6145.2](#) - *Competencia Atletica*)

El Superintendente o su designado se asegurará de que cada escuela desarrolle normas de conducta y disciplina consistentes con las políticas de la Junta y las regulaciones administrativas. Los estudiantes y los padres/tutores serán notificados de las reglas del distrito y de la escuela relacionadas con la conducta.

La conducta prohibida de los estudiantes incluye, pero no se limita a:

1. Conducta que pone en peligro a estudiantes, personal, u otros, incluyendo, pero no se limita a, violencia física, posesión de una arma de fuego o cualquier otra arma, y ataques terroristas

(cf. [5131.7](#) - *Armas e Instrumentos Peligrosos*)

(cf. [5142](#) - *Seguridad*)

2. Discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento de los estudiantes o del personal, incluido el acoso sexual, el comportamiento motivado por el odio, el ciberacoso, las novatadas o las actividades de iniciación, la extorsión o cualquier otra conducta verbal, escrita o física que cause o amenace con causar violencia, daños corporales o trastornos sustanciales.

(cf. [5131.2](#) - *Bullying*)

(cf. [5145.3](#) - *No discriminacion/Acoso*)

(cf. [5145.7](#) - *Acoso Sexual*)

(cf. [5145.9](#) - *Comportamiento Motivado por el Odio*)

3. Conducta que perturba el orden en el salon de clases o el ambiente escolar

(cf. [5131.4](#) - *Disturbios de los Estudiantes*)

4. Desafio deliberado a la autoridad del personal

5. Daños o robos de bienes que pertenecen a los estudiantes, al personal o al distrito

(cf. [3515.4](#) - *Recuperación por pérdida o daño de bienes*)

(cf. [5131.5](#) - *Vandalismo y Grafiti*)

El distrito no sera responsable de las pertenencias personales de los estudiantes que se lleven al campus o a una actividad escolar y se pierdan, roben o dañen.

6. Actos obscenos o uso de lenguaje profano vulgar o abusivo

(cf. [5145.2](#) - *Freedom of Speech/Expression*)

7. Poseer, consumir o estar bajo la influencia del tabaco, el alcohol u otras drogas prohibidas

(cf. [5131.6](#) - *Alcohol and Other Drugs*)

(cf. [5131.62](#) - *Tobacco*)

(cf. [5131.63](#) - *Steroids*)

8. Posesión o uso de un puntero láser, a menos que sea para un propósito válido de instrucción u otro propósito relacionado con la escuela (Código Penal 417,27)

Antes de llevar un puntero láser a las instalaciones de la escuela con un propósito válido de instrucción o relacionado con la escuela, el estudiante deberá obtener el permiso del director o de la persona designada.

9. Uso de un teléfono celular/digital, localizador u otro dispositivo de comunicación móvil durante el tiempo de instrucción

Dichos dispositivos deberán estar apagados en clase, excepto cuando se utilicen para un propósito válido de instrucción u otro propósito relacionado con la escuela, según lo determine el maestro u otro empleado del distrito, y en cualquier otro momento indicado por un empleado del distrito. Cualquier dispositivo con función de cámara, vídeo o grabación de voz no se utilizará de ninguna manera que infrinja los derechos de privacidad de cualquier otra persona.

Cualquier uso inapropiado de los teléfonos celulares, incluyendo pero no limitado a, fotografías inapropiadas, mensajes de texto, acoso en los sitios de medios sociales, y la grabación / videograbación puede resultar en la confiscación del teléfono. El teléfono será asegurado apropiadamente si es confiscado y será recuperado por el estudiante y/o padre/tutor.

Los estudiantes traen estos dispositivos a la escuela bajo su propio riesgo. El Distrito Escolar Unificado John Swett, JSHS, Carquinez Middle School, Rodeo Hills Elementary, Willow High School, su facultad y personal NO son responsables por cualquier teléfono celular/pagers/otros dispositivos de comunicación móvil y electrónicos dañados, perdidos o robados. Si un estudiante tiene un teléfono celular y es dañado o robado, las escuelas no pueden dedicar tiempo administrativo para investigar el incidente ni el distrito tomará ninguna responsabilidad financiera por el teléfono celular o los cargos del teléfono celular

No se prohibirá a ningún estudiante poseer o utilizar un dispositivo de señalización electrónica médico o cirujano con licencia para ser esencial para la salud del estudiante y cuyo uso se limita a fines relacionados con la salud del estudiante. (Código de Educación 48901.5)

10. Plagio o deshonestidad en trabajos o exámenes escolares

(cf. [5131.9](#) - *Honestidad Académica*)

(cf. [6162.54](#) - *Integridad y Preparación de las pruebas*)

(cf. [6162.6](#) - *Uso de materiales protegidos por derechos de autor*)

11. Vestimenta Inapropiadas

(cf. [5132](#) - *Vestimenta y Arreglo Personal*)

12. Tardanza o falta de asistencia injustificada a la escuela

(cf. [5113](#) - *Absentismo y Escusas*)

(cf. [5113.1](#) - *Absentismo crónico y Ausencia Escolar*)

13. No permanecer en el plantel escolar de acuerdo con las normas de la escuela

(cf. [5112.5](#) - *Plantel Abierto/Cerrado*)

Se espera que los empleados proporcionen una supervisión adecuada para hacer cumplir las normas de conducta y, si observan o reciben un informe de una violación de estas normas, intervengan inmediatamente o pidan ayuda. Si un empleado cree que un asunto no se ha resuelto, deberá remitirlo a su supervisor o a un administrador para que lo investigue.

Cuando un funcionario escolar sospeche que el registro de un alumno o de sus pertenencias va a revelar pruebas de la violación de la ley o de las normas escolares por parte del alumno, dicho registro se llevará a cabo de acuerdo con la norma BP/AR 5145.12 - Registro y confiscación

(cf. [5145.12](#) - *Registro y Confiscacion*)

Cuando un estudiante utiliza cualquier dispositivo prohibido, o utiliza un dispositivo permitido en cualquier actividad no ética o ilegal, un empleado del distrito puede confiscar el dispositivo. El empleado guardará el artículo de manera segura hasta un momento apropiado.

Los estudiantes que violan las reglas y regulaciones del distrito o de la escuela pueden ser sujetos a disciplina incluyendo, pero no limitado a, suspensión, expulsión, transferencia a programas alternativos, referencia a un equipo de éxito estudiantil o servicios de consejería, o negación de participación en actividades extracurriculares o cocurriculares u otros privilegios de acuerdo con la política de la Junta Directiva y la regulación administrativa. El Superintendente o la persona designada notificará a la policía local según corresponda

(cf. [1020](#) - *Servicios para Jóvenes*)

(cf. [1400](#) - *Relaciones entre otros Organismos Públicos y las Escuelas*)

(cf. [5020](#) - *Derechos y Responsabilidades de los Padres*)

(cf. [5127](#) - *Ceremonias de Graduacion y Actividades*)

(cf. [5138](#) - *Resolución de Conflictos/Mediación entre Compañeros*)

(cf. [5144](#) - *Disciplina*)

(cf. [5144.1](#) - *Suspensión y Expulsión/Proceso Reglamentario*)

(cf. [5144.2](#) - *Suspensión y Expulsión/Proceso Reglamentario (Estudiantes con Discapacidades)*)

(cf. [6020](#) - *Participación de los Padres*)

(cf. [6145](#) - *Actividades extracurriculares y cocurriculares*)

(cf. [6159.4](#) - *Intervenciones de Conducta para alumnos de educación especial*)

(cf. [6164.2](#) - *Servicios de Orientación*)

(cf. [6164.5](#) - *Equipos de Éxito Estudiantil*)

(cf. [6184](#) - *Educación Continua*)

(cf. [6185](#) - *Escuela Comunitarioa de Día*)

Los estudiantes también pueden estar sujetos a la disciplina, de acuerdo con la ley, la política de la Junta Directiva, o la regulación administrativa, para cualquier conducta fuera del campus durante las horas no escolares que plantea una amenaza o peligro para la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad del distrito, o que interrumpe sustancialmente las actividades escolares.

Referencia Legal:

Código de Educación:

[200-262.4](#) *Prohibición de la discriminación*

[32280-32289](#) *Plan Comprehensivo de Seguridad*

[35181](#) *Autoridad del Consejo de Administración para establecer la Política de Responsabilidades de los Estudiantes*

[35291-35291.5](#) *Reglas*

[44807](#) *Deberes relativos a la Conducta de los Estudiantes 2*

[48900-48925](#) *Suspensión y Expulsión*

[51512](#) *Prohibición de utilizar dispositivos Electrónicos de Audio o Grabación en el aula sin permiso*

CÓDIGO CIVIL

[1714.1](#) *Responsabilidad de los padres y tutores por la conducta intencionada del menor*

CÓDIGO PENAL

[288.2](#) *Materia dañina con intención de seducir*

[313](#) *Materia Nociva*

[417.25-417.27](#) *Visor láser o puntero láser*

[647](#) *Uso de una cámara u otro instrumento para invadir la privacidad de una persona; delito menor*

[653.2](#) *Dispositivos Electrónicos de comunicación, amenazas a la seguridad*

CÓDIGO DE VEHÍCULO

[23123-23124](#) *Prohibición del uso de dispositivos electrónicos mientras conduce*

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

[300-307](#) *Deberes de los Estudiantes*

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

[2000h-2000h6](#) *Título IX, Enmiendas a la Ley de Educación de 1972*

DESICIONES TRIBUNALES

J.C. v. Beverly Hills Unified School District, (2010) 711 F.Supp.2d 1094
LaVine v. Blaine School District, (2000, 9th Cir.) 257 F.3d 981 **Emmett**

v. Kent School District No. 415, (2000) 92 F.Supp. 1088 Bethel School District No. 403 v. Fraser, (1986) 478 U.S. 675 New Jersey v. T.L.O., (1985) 469 U.S. 325
Tinker v. Des Moines Independent Community School District, (1969) 393 U.S. 503

Recursos Administrativos:

PUBLICACIONES CSBA

Escuelas Seguras: Strategies for Governing Boards to Ensure Student Success, 2011 Providing a Safe, Nondiscriminatory School Environment for All Students, Policy Brief, April 2010
Cyberbullying: Policy Considerations for Boards, Policy Brief, julio de 2007

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Bullying en la Escuela,
2003

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

California Department of Education, Safe Schools Office: <http://www.cde.ca.gov/ls/ss>

Center for Safe and Responsible Internet Use: <http://cyberbully.org>

National School Boards Association: <http://www.nsba.org> National School Safety

Center: <http://www.schoolsafety.us>

U.S. Department of Education: <http://www.ed.gov>

JOHN SWETT UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Policy

adopted: August 11, 2010 Rodeo,
California revised: June 20, 2012 revised:
June 25, 2014 **revised:** November 8, 2017